



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2361

01/09/95

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
TINAC 1 - 247.
Letras de Liquidez Bancaria.

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que este Banco Central, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, venderá a partir de la fecha LETRAS DE LIQUIDEZ BANCARIA, emitidas en una o varias series por un valor nominal de hasta pesos o dólares estadounidenses 2.500.000.000.- (dos mil quinientos millones), al portador, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 414/95 del 31.08.95. Su colocación se efectuará en la moneda de emisión y con los vencimientos que fije el Banco Central en cada momento.

El monto efectivo de emisión será establecido en función de las ventas que diariamente realice este Banco Central.

Las Letras serán vendidas al precio que a la apertura de las operaciones de cada día fije el Banco Central, para cada vencimiento, y en las condiciones que se disponen en la Comunicación "B" emitida en la fecha.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Raúl Omar Planes
Gerente de Mercado Abierto

Hector Biondo
Subgerente General de Operaciones